Ordin.o Sav.do 14 de abrill de 1725

En la Muy noble y M. L. Ciudad de Murcia Yssla de las
Casas de la Corte Savado catorze de abrill mill sietez.os veinte y zinco
los M. Ill.es Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo ordin.o
como lo acostumbran, es a saver D.n Ju.o Antonio de la Portilla y
Castañeda Cau.o del horden de Santiago Correx.or, el Baz. Juidor,
D.n Antonio fontes, D.n Diego Zarzosa, D.n Joseph la calle, D.n Fran.co
Vocamora, D.n Franz.co de Villar, D.n Pedro Carrillo, D.n Migl. villar,
y D.n Ju.o Lucas de Arteguiz Reg.es =

Seyendo Lucas Arinao, Ju.o Mario Hernan Vallexo, Ju.o Garzia
Hermudez Ju.o Diaz, Joseph Lopez Baron Franzisco toledano
Ju.o Bauta Jamerelo Jurados =

No ai medios p.a la limpia de azeq.s =

el S.r D.n Pedro Carrillo Reg.or y uno de los comis.os de la azeq.a maior de
al Juxa, dijo que hauiendose Vuelto en el Cauildo anterior se sacase
de la bolsa de propios el caudal nezes.o para la limpia y monda de las dos
Zequias mayores en este presente, as en su conformidad a estado con el de
positario, quien le a respondido, no tiene ningunos efectos en la referida
bolsa; por lo qual, a hecho muchas diligenzias en busca de algunas
porziones, a credito, o daño, y no a podido encontrar se tuuiera de se
de que da quenta; a fin de que esta Ziudad de las prouidenzias que
tubiere por mas comb.te a esta ymportanzia = Y hauiendolo oido acordo
que el S.r Correx.or con los Cau.os Comis.os de ambas azeq.s manden lla
mar al depositario y con el faziliten ellos desembolsos de los efectos
de propios, y de otros caudales, prestados a daño de forma que no se
dilate la monda de estos dos prinzipales hedifizios [illegible]
fizio comun =

S.mo Sacram.to libr.a =

La Ziudad Acuerda que con ynforme del Comis.o se despache libr.a
a fauor del S.r D.n Fran.co Vocamora Reg.or Comis.o del Santissimo Sacra
mento de lo que se acostumbra librar para los gastos de esta festiu.d en el be
presente a. en propios y sobre su deposit.o =

S.n Marcos libr.a

La Ziudad Acuerda que con ynforme del Comis.o se despache libr.a
en propios y sobre su depositario a fauor del S.r D.n Fran.co Vocamora Reg.or
Comis.o del S.r San Marcos de lo que se acostumbra librar para los gastos de esta
fiesta el presente a. =

Se den q.tas de los gastos del S.mo

Se remite a la Conta.a asi lo zertifico =

La Ziudad Acuerda que los Cau.os Comis.os del Santissimo Sa
cramento que han sido, son, y fueren en adelante den sus quentas de los
gastos que hubieren hecho y hizieren en esta funzion, y assi mismo
se pase razon a la Contaduria para que el Contador tenga presente
esta resoluz.on para su obseruanzia =